

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se anula la baja en el destino civil y vuelta al Ejército del Teniente Coronel de Infantería don José Cardesín Fernández, dispuesta por Orden de 19 de enero de 1971 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32.

Excmos. Sres.: Habiéndose advertido error en la Orden de 19 de enero de 1971, que disponía la vuelta al Ejército y baja en sus destinos civiles de varios Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, queda anulada en lo que se refiere al Teniente Coronel de Infantería don José Cardesín Fernández, que queda consolidado en el suyo de segundo Jefe Local de Protección Civil en Villagarcía de Arosa.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 9 de febrero de 1971 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 312), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Barcelona:

Teniente Coronel de Infantería don Urbano Manteca Herrero, de disponible en la U. D. E. N. E. de la Cuarta Región Militar, plaza de Barcelona.

Fiscalía de las Audiencias Territoriales

Burgos:

Capitán de Infantería don Albino Merino López, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Directos

Madrid:

Comandante de Caballería don Mariano Canga Cabo, de «En expectativa de servicios civiles» en Madrid.

Comandante de Artillería don Lucio Merino Alonso, del Servicio Geográfico del Ejército.

Zaragoza:

Comandante de Infantería don Carlos Mora Carreras, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña «Galicia» número 64 (segundo destino civil).

Dirección General de Impuestos Indirectos

Palma de Mallorca:

Capitán de Infantería don José Perelló José, del Tercio Sarraceno Alejandro Farnesio IV de La Legión.

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Huelva:

Comandante de Infantería don Gabino del Diego García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Segundo Jefe Locales

León:

Teniente Coronel de Infantería don Tomás Hurtado Raposo, de «En expectativa de servicios civiles» en Valladolid.

Marín:

Teniente Coronel de Infantería don Luis del Olmo González, de disponible en la Octava Región Militar, plaza de Pontevedra.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña

Comandante de Infantería don Jesús Gallego Fraga, del Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Técnico-Administrativos

Las Palmas de Gran Canaria:

Capitán de Infantería don Francisco Rodríguez López, de «En expectativa de en servicios civiles» en Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Barcelona («Personal adscrito a los Servicios de Prensa»):

Capitán de Infantería don Ignacio Martínez de Pisón y Celis, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del 20 de marzo de 1971.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

Segunda.—Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera.—Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5 remitirán certificado de la misma autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Cuarta.—A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los